

DATOS DEL PROCEDIMIENTO AUTORIZADO

203335 - ARBITRAJE EN MATERIA DE CONSUMO

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA (AUTORIZANTE)

Número de identidad:

Nombre y apellidos/Razón Social:

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD AUTORIZADA (REPRESENTANTE)

Número de identidad:

Nombre y apellidos/Razón Social:

DATOS DE LA EMPRESA O PROFESIONAL RECLAMADOS

Número de identidad:

Nombre y apellidos/Razón Social:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

La persona autorizada podrá, ante la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Madrid: 1) formular solicitudes de arbitraje u otras peticiones y solicitudes relacionadas con el procedimiento; 2) presentar escritos, alegaciones y documentos de cualesquiera clase; 3) desistir de solicitudes, peticiones y escritos relacionados con el procedimiento; 4) renunciar a cualesquiera derechos estén relacionados con el objeto del procedimiento o el procedimiento; 5) transigir sobre el objeto del procedimiento; 6) recibir todo tipo de comunicaciones y suscribir diligencias y otros documentos relacionados con el procedimiento; y 7) comparecer en el acto de audiencia en nombre de la persona interesada y realizar cuantas otras actuaciones correspondan a la persona representada en el procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito, la persona autorizada o representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma de la persona otorgante.

En , a de de 20.

Firma de la persona autorizante:

Firma de la persona autorizada/representante:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento «INTERESADOS EN EXPEDIENTES ARBITRAJE CONSUMO», responsabilidad del Instituto Municipal de Consumo, correo electrónico dq.imconsumo@madrid.es, con la finalidad del tratamiento integral de los datos de todas las personas interesadas en los expedientes de arbitraje de consumo y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el cumplimiento de la obligación legal estipulada en los artículos 57 y 58 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, y al realizarse en cumplimiento de una misión de interés público conforme a la disposición adicional única. 1 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo. Los datos podrán ser comunicados o cedidos, según proceda, a los legitimados en o para la tramitación de la solicitud de arbitraje y expediente arbitral. No serán comunicados a otros terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Puede ampliar esta información en Instrucciones.

Delegación de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es.